MUNICIPALIDAD DE YATYTAY
ITAPUA – PARAGUAY

Telefax 021 2376303
RUC 80044853-7
municipalidad@yatytay.gov.py

"POR UN YATYTAY PARA TODOS, CON HONESTIDAD, TRANSPARIENCIA Y JUSTICIA SOCIAL"

RESOLUCION MUNICIPAL N° 004/2023.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2022 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023 con ID 421584. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 3 de enero del 2023, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023 con ID 421584"** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación al oferente EDGAR RODOLFO SCHWEISS RUIZ con RUC.3.795.287-0 para la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023 con ID 421584".** ----------

Que, la oferta presentada por el oferente, EDGAR RODOLFO SCHWEISS RUIZ con RUC. 3.795.287-0 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el **Objeto del Gasto 360-30-11** recursos **ROYALTIES** para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

Que, la Resolución DNCP N° 483/2021 en su *Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY INTENDENCIA

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.
En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente. Subrayado nuestro caso. Por lo tanto consideramos que debemos acogernos a esta excepción por que la Municipalidad tienen que poner en funcionamiento la flota de maquinarias y vehículos Municipales para que puede cumplir con su cometido. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yatytay; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa LCD N 36/2022 a la firma EDGAR RODOLFO SCHWEISS RUIZ con RUC.3.795.287-0 denominada **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2023 con ID 421584"** por el monto total de 164.812.210 (Ciento sesenta y cuatro millones ochocientos doce mil doscientos diez guaraníes). ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N°2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Yatytay, a los tres días del mes de enero del año dos mil veintitres. ----------

LIC. ANTONIO CARDOZO
Secretario General

DR. CHRISTIAN RODIRGUEZ ARGUELLO
Intendente Municipal